

## COINCIDENCIAS Y DISPARIDADES ENTRE LOS «PROPIETARIOS». EL REGADÍO VALENCIANO DEL SIGLO XIX<sup>1</sup>

---

por

SALVADOR CALATAYUD GINER  
JESÚS MILLÁN Y GARCÍA-VARELA  
MARÍA CRUZ ROMEO MATEO  
Universitat de València

**RESUMEN:** *El aumento de la investigación de tipo socioeconómico se ha centrado en los últimos años en los periodos clave de la revolución liberal y de la formación del Estado en España, a partir del estudio de propietarios concretos. El artículo intenta discutir los problemas teóricos de este tipo de análisis. Los autores argumentan la importancia de este método en el contexto de las limitaciones de usar las nociones de clase, experiencia, intereses o acción a partir de la estructura. Por el contrario, no se debería tener en cuenta sólo el simple hecho de la propiedad de la tierra, sino una serie de rasgos opuestos y simultáneos en campos como el nivel de ingresos, los derechos señoriales o el privilegio, las tradiciones y capacidad política y las relaciones con los colonos. Los principales aspectos del análisis propuesto por los autores se desarrollan en el caso del País Valenciano del siglo XIX.*

**PALABRAS CLAVE:** Propietarios. Burguesía. Teoría de las clases. España, siglo XIX.

**ABSTRACT:** *Recent developments in socio-economic research have centred on the key periods of the Liberal Revolution and state building in Spain, focusing on the analysis of specific landowners. This article discusses the theoretical issues raised by this type of analysis. The authors argue the importance of this method in view of the inadequacy of structure-based analysis of class, experience, interest and action.*

---

<sup>1</sup> Agradecemos a Ricardo Robledo (Universidad de Salamanca) sus sugerencias y comentarios. Los autores forman parte del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología BHA2002-01006.

*Instead, attention should be paid not only to the simple fact of landownership, but to a series of simultaneous and opposite circumstances in terms of income, seigniorial rights and privileges, political traditions and abilities, and relations between landlords and tenants. The main elements of the analysis revolve around the case of the region of Valencia during the nineteenth century.*

KEY WORDS: Landowners. Bourgeoisie. Class theory. Spain. Nineteenth century.

## I. LA RENOVACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS GRUPOS SOCIALES

El desarrollo de la historiografía española en las últimas décadas ha llevado más de una vez a desear el enlace entre lo que podríamos llamar diversos niveles de investigación. Esto afecta a dimensiones sin duda fundamentales, como sucede con la historia económica y la historia política. En ambos casos, el cuestionamiento o la matización en aspectos fundamentales de algunas de las líneas interpretativas más asentadas con respecto a la España contemporánea se ha llevado a cabo a partir del estudio de parcelas reducidas de la realidad. Mientras que en muchos estudios de carácter general se mantenían tesis arraigadas sobre el inmovilismo de la agricultura del ochocientos, la supuesta transformación de los «señores» en propietarios o el carácter elitista y conservador de la revolución liberal, una multiplicidad de estudios periféricos o a pequeña escala mantenían perspectivas diferentes o abiertamente polémicas con estas interpretaciones.

Sin duda, el estudio de quiénes eran los grandes propietarios agrícolas y cómo explotaban su patrimonio y su influencia social contaba con buenas razones metodológicas. Las variables más genéricas de la trayectoria económica o de la evolución política a largo plazo a menudo se han tratado de explicar mediante la imputación de una determinada lógica a sujetos colectivos apenas conocidos, pero cuyas características se hacían derivar de un modelo. A la vez, la construcción del Estado contemporáneo y sus mecanismos de integración, durante tanto tiempo interpretados a partir de los mecanismos «descendentes» propios del centralismo oficialmente en vigor, se han ido revelando como resultado de una dinámica que debía mucho más de lo que se había supuesto a los procesos que iban desde las sociedades periféricas hacia las instituciones del Estado. Por último, el atractivo del patrimonio agrario, sobre todo en la Europa mediterránea del siglo XIX, ha dejado de poderse interpretar de una manera esquemática como una especie de anomalía en la trayectoria supuestamente ascendente del mundo urbano e industrial.

Todo ello ha repercutido en la proliferación de estudios sobre patrimonios y propietarios concretos, especialmente en la periferia agraria de la España del ochocientos. Como siempre que se aprovecha un enfoque novedoso, los primeros resultados innovadores han desembocado a la larga en una cierta acumulación de casos. Así, a las objeciones habituales sobre la representatividad se pueden añadir

las que destacan la dificultad de su integración a escala general a fin de renovar el cuadro global y no sólo multiplicar sus diversas facetas aisladas. Teniendo en cuenta este panorama actual de la investigación, el presente trabajo tratará de argumentar los aspectos que creemos más relevantes y positivos del estudio de los propietarios de cara a la renovación de la problemática general. En segundo lugar, se tratará de destacar la necesidad de un análisis diferenciado y dinámico de estos sujetos sociales de carácter colectivo.

La investigación de los últimos años sobre patrimonios y conductas individuales de los grupos terratenientes puede inscribirse en una tendencia más general. La «microhistoria», la biografía individual o colectiva o el estudio en serie de determinados sectores sociales —no siempre de los dominantes— parece imponerse en los últimos años. Esta tendencia, aunque incluye orientaciones divergentes en aspectos importantes, representa un cambio de perspectiva respecto a lo que caracterizaba a la vieja «historia social y económica»: el estudio de los grandes agregados estructurales y la consideración cuantificada —estadística y anónima a la vez— de los agentes sociales.

Los motivos de recurrir a otro tipo de enfoques son frecuentemente muy diversos, pero, en todo caso, requieren una explicación. En su ausencia, puede resultar fácil suponer que se está ante un caso específico de «desmigajamiento» de la historia, que impediría todo tipo de generalización, comenzado por diluir en un cierto individualismo radical cualquier agrupamiento de los protagonistas sociales. La tradición originaria de la sociología de las élites —V. Pareto, sobre todo— asumía un claro reparto de papeles en la trayectoria de las sociedades. La elaboración de alternativas ante los conflictos y tensiones sociales se asignaba —de manera rígida, en una asimilación de «la política como mercado»— a las «élites», mientras que el resto de la sociedad ocuparía el lugar del «consumo» o de la simple exposición de demandas. De ahí que se haya expresado el inconveniente de que la renovación historiográfica nos devuelva a un análisis ajeno a lo social, donde lo determinante sería el protagonismo (la creatividad o, por contra, el peso de la inercia) de un conjunto mayor o menor de «grandes personalidades». Por otra parte, la historia social y la historia económica no pueden renunciar al análisis de las desigualdades cuantificables y de las transferencias de excedente. Ello lleva a reivindicar la necesidad de que los historiadores manejen agrupamientos significativos entre los grupos situados en posiciones de desigualdad y de explotación. El análisis de los individuos ha podido ser interpretado a veces como un simple olvido de todo esto. No ha faltado el reproche de que con este tipo de estudios se trataba de explotar tan sólo el atractivo por lo novedoso, a costa de reproducir algunos de los peores aspectos de la historia convencional anterior a la renovación de las décadas de 1960 y 1970.

En nuestra investigación hemos partido de una actitud crítica hacia este tipo de objeciones, que llevan a perder de vista los importantes aspectos positivos del enfoque en cuestión. A la vez, con la descalificación precipitada implícitamente se corre el riesgo de rescatar supuestas certidumbres sobre las clases o

los condicionantes estructurales que merecen ser desechadas desde hace tiempo. En efecto, la crítica que reprocha el olvido de la dimensión social básica de la historia no puede conducir a un simple regreso, a efectos prácticos, de perspectivas sobre las clases sociales que son también indefendibles y que la historiografía más renovadora de la segunda mitad del siglo XX obligaba a superar<sup>2</sup>.

El estudio que hemos realizado procura tener en cuenta algunos problemas básicos del análisis de los grupos sociales que hacen aconsejable combinar enfoques de signo complementario. De manera resumida, estos problemas podrían sintetizarse en dos aspectos.

1. Con demasiada frecuencia, casi siempre sin la discusión necesaria, se ha identificado una categoría socioeconómica con el rasgo definitorio en exclusiva de una clase social: la nobleza feudal como un grupo exclusivamente feudal, la burguesía como un grupo «empresarial», etc. De este modo, en el análisis histórico apenas hay lugar para la consideración de características simultáneas de carácter diferente. La premisa implícita, pero bastante discutible, es que la categoría «definitoria» determina o relega todas las demás características que pueden concurrir simultáneamente en los miembros del grupo. Además de establecer de antemano la prioridad causal de una posición estática, esta perspectiva simplifica las clases, las convierte en conjuntos «puros», definibles por una posición homogénea en todos ellos. De hecho, aunque el desprestigio acumulado haga que se eviten este tipo de términos, esta simplificación nos aproxima bastante al modelo de los «modos de producción» o al uso esquemático de los «tipos ideales» de la tradición weberiana.

La realidad de los grupos sociales que debe analizar la historia es bastante distinta e ignorarla supone iniciar toda una cadena de reduccionismos. Fue un historiador de la tradición marxista, Ernest Labrousse<sup>3</sup>, quien recordó que la historia social es la historia «de lo impuro». Estudia, en efecto, grupos sociales cuyas características residen precisamente en combinar de manera diversa actividades, derechos o títulos que se derivan de criterios contrapuestos, que manifiestan la coexistencia de ritmos evolutivos diferentes. Pero precisamente esto refleja el surgimiento de oportunidades cambiantes en las sociedades históricas y el hecho de que quienes viven la historia, lejos de ser prisioneros del carácter unidimensional típico de los «modelos» sociales, tratan de aprovechar esas oportunidades con mayor o menor fortuna.

Tener en cuenta esto es especialmente importante en una época como el siglo XIX. La «propiedad de la tierra» era, desde luego, un criterio estratégico en la configuración de la sociedad valenciana de mediados del ochocientos. Pero eso no nos puede hacer olvidar que quienes eran «propietarios» entonces no reunían esa cualidad a partir de procesos homogéneos, ni a partir de ella podían

<sup>2</sup> Las reflexiones de E.P. Thompson abrieron, en su momento, una perspectiva renovada para pensar las clases sociales sin esquematismos estériles.

<sup>3</sup> Cit. en HAUPT, Heinz-Gerhard: *Sozialgeschichte Frankreichs*, Frankfurt am Main 1989, p. 148.

an plantearse el mismo tipo de decisiones. El criterio de la propiedad, aunque era fundamental, no suponía trayectorias idénticas y, aunque permitía llevar a cabo relaciones de explotación, no homogeneizaba radicalmente las experiencias de los terratenientes. Los propietarios, además, no se limitaban a serlo de manera genérica. Tenían al mismo tiempo y de manera diferenciada otros recursos, materiales o no, que algunos podían utilizar con ventaja en determinadas coyunturas o que para otros eran inaccesibles. Las expectativas debían variar en consecuencia. Naturalmente, identificar de antemano a un cierto sector de propietarios conduce fácilmente a exagerar el grado de cohesión y de homogeneidad del grupo. Por eso es necesario no olvidar nunca la frecuente presencia de disparidades de todo tipo entre quienes se caracterizan por una posición estructural, a fin de no perder de vista la amalgama de trayectorias y experiencias que se funden —sólo hasta cierto punto— en el bloque de los propietarios de la época de la burguesía.

Si, como se reivindica con frecuencia, los agrupamientos de clase deben ser significativos de cara a explicar sus experiencias y sus actitudes reales —y no sólo elegantes agrupamientos estáticos y descriptivos— resulta obligado tomar muy en cuenta esta diversidad.

2. El papel de la experiencia representa, en efecto, un problema decisivo, que no puede resolverse sólo a base de reconducir su significado hacia algún factor estructural. La descripción y la cuantificación de las relaciones productivas nos proporciona dimensiones fundamentales de la historia social. Pero la experiencia no es identificable con eso. «Experiencia», en la medida que implica «situaciones vividas», incluye necesariamente la valoración por parte de los sujetos de un lugar y un tiempo determinados. De comprobar esta dimensión, tan cargada de consecuencias a fin de esbozar un problema como objeto de investigación o de construir un argumento como propuesta alternativa, deriva la necesidad de destacar el papel del lenguaje y de los conceptos, sin los cuales no surge la experiencia. Un problema de este alcance no puede resolverse a base de resaltar las aplicaciones más radicales o simplificadoras del llamado «giro lingüístico»<sup>4</sup>.

Plantear esto no significa negar la efectividad de las desigualdades en el reparto de excedente. Supone, en cambio, que el historiador no puede, como tantas veces se ha hecho, hacer derivar intereses o conductas «lógicos» para un grupo social. Las desigualdades sociales, incluso «situaciones» a primera vista contundentes —desposesión, paro o hambre o, por contra, acceso al poder,

<sup>4</sup> BURDIEL, Isabel y ROMEO, M<sup>a</sup> Cruz: «La formació de la classe obrera anglesa: d'E.P. Thompson al gir lingüístic» en MARTÍ, Manuel (coord.): *D'Història Contemporània: debats i estudis. Un homenatge casolà a E.P. Thompson (1924-1993)*, Castelló de la Plana 1996, pp. 33-55; JONES, Gareth Stedman.: «Anglo-Marxism, Neo-Marxism and the Discursive approach to History» en LÜDTKE, Alf (ed.): *Was bleibt von marxistischen Perspektiven in der Geschichtsforschung?*, Göttingen 1997, pp. 150-209; MILLÁN, Jesús: «La formació de les classes després de Thompson: alguns debats actuals» en MARTÍ, Manuel: *Op. cit.*, pp. 11-31. Una revisión crítica de la evolución de la historia social en las dos últimas décadas, en CABRERA, Miguel Ángel: *Historia, lenguaje y teoría de la sociedad*, Madrid 2001.

distinción y capacidad de disponer en mayor medida sobre el trabajo de los sectores más precarios— dan lugar en la historia y en la actualidad a valoraciones, consecuencias y actuaciones notablemente distintos. Entre otras cosas, porque quienes coinciden en reunir una característica —la propiedad, por ejemplo— pueden disponer de modo muy diverso sobre otros factores relevantes en un momento dado —educación, contactos personales, tradiciones políticas peculiares, por ejemplo—. Puede inducir a pasos en falso el hecho de que el historiador insista en la coincidencia de situaciones y estilos de vida compartidos por los miembros de un grupo si, al mismo tiempo, da por supuesto que ello los lleva necesariamente a actitudes homogéneas y solidarias en todos los campos relevantes. En el caso español, la decidida preferencia por ampliar el mercado de la tierra acompañó notables divergencias dentro de una política burguesa que, hasta el final de la Restauración, no quiso renunciar a un cierto pluralismo liberal, con su margen de rivalidades y competitividad entre oligarquías. Probablemente, desde el fin del absolutismo se había instaurado una cultura liberal, sin duda heterogénea y crecientemente diversificada y enfrentada en su interior, como se correspondía con unos planteamientos políticos que no disponían de un referente social unívoco o definido de antemano. Las innegables y tempranas tendencias hacia el enfrentamiento no eliminaron durante décadas, sin embargo, el retorno al impulso integrador de lo que se llamaba el «partido liberal».

Olvidar este hecho básico ha llevado a interpretaciones escasamente sostenibles. Este panorama debe ser especialmente tenido en cuenta por una historia social que no sea reduccionista, es decir, que no considere de manera voluntarista que las situaciones económicas determinan por fuerza todo lo demás. Esta perspectiva ha llevado a prescindir de las personas y a suponer que quien actúa es algún tipo de «sistema» que genera su propia lógica implacable, aunque sólo se pueda «descifrar» cómodamente, como mantenía Hegel, a posteriori.

Estudiar de cerca figuras significativas implica, por un lado, poner entre paréntesis las premisas sobre la uniformidad de una clase social y tratar de indagar sobre la combinación histórica de factores económicos, culturales y políticos de signo diverso que pueden mostrarse relevantes. Permite, por tanto, analizar trayectorias concretas y heterogéneas de integración, mantenimiento o declive en la élite —en la cúpula, por lo tanto— de los propietarios, lo que nos informará de manera más contrastada y no sólo supuesta sobre la importancia de determinados factores en una época dada. Además, existe en estos grupos una aspiración a dirigir la sociedad burguesa, que se traduce en una cierta elaboración del contexto en que vivían. Esta no era una simple plasmación de intereses de dominio social y económico. Se movía dentro de unas tradiciones y unas reglas del juego intelectual, propias del tipo de «espacio público» en que actuaban y para el que no todos estaban igualmente cualificados. En este sentido, determinadas figuras ejercían una actividad más sobresaliente o recibían un mayor consenso. También el análisis de las élites se encamina a estudiar este aspecto.

Con ello se pretende superar algunos problemas que han sido reiteradamente destacados de la aplicación rígida del concepto de clase y que han lleva-

do, de manera precipitada, a buscar lo que en realidad es una falsa alternativa en la teoría de la modernización. Entre esas dificultades que conviene superar se hallan el supuesto de que las clases al actuar son tan permanentes como las estructuras de las que se derivan, que sus pautas de actuación son un traslado de los modelos analíticos de las relaciones de explotación o que la falta de fisuras entre los dominadores reduce a los explotados a un estado de simples agentes pasivos, salvo los momentos estelares de la protesta espectacular. El análisis que proponemos pretende mostrar también que los dominados no son necesariamente el «lado pasivo» de la explotación o el «lado de la demanda» del mercado político, sino que —aprovechando los planteamientos de Edward Thompson, Alf Lüdtke o James Scott— la misma hegemonía dominante o los márgenes de rivalidad interna que presenta ofrece canales significativos para la protesta y el influjo de los explotados en la trayectoria de las sociedades.

## II. LAS VÍAS DE ACCESO A LA ÉLITE PROPIETARIA: ALGUNAS TRAYECTORIAS.

En 1834, la Monarquía promulgaba el Estatuto Real con el objetivo de institucionalizar un nuevo sistema político, alejado tanto del absolutismo como del modelo liberal. Esta reforma desde arriba se fundamentaba en los vínculos entre el poder de la Corona y las élites respetables del país:

«... se ha creado una necesidad, para conocer la opinión nacional, de oír a estas clases respetables, cuyos intereses identificados con los tronos forman su más sólida y segura salvaguardia, y de aquí la necesidad de ampliar el Estamento que se llamará Dignidades, en que va a existir una representación que congregue y represente todas las aristocracias, a saber la del clero, la de la cuna, la de la propiedad territorial, la de la propiedad industrial y mercantil, y por último la del saber, con lo que se formarán, unidos todos los brazos, unas Cortes respetables...»<sup>5</sup>.

Como ha señalado Doris Ruiz, el viejo concepto de aristocracia adquiriría ahora un contenido nuevo y más amplio. No designaba únicamente al estamento nobiliario, sino que incluía también a todos aquellos que habían sobresalido o destacado en la sociedad. De este modo, «aristocracia» remitía al poder del reconocimiento social/público que otorgaba la propiedad, el saber y el acceso a la corte. En principio, pues, los que gozaban de propiedad, de saber o de estatus cortesano disponían de una plataforma para su posible inserción en el Estado del siglo XIX.

Pero la propuesta de transición pactada del Estatuto Real fracasó. El Estado liberal se configuró a partir de la revolución. Este carácter revolucionario definiría los márgenes posibles de integración en la esfera pública/política; de una

<sup>5</sup> Real Decreto de 1834, cit. en RUIZ, Doris: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*, Madrid 1983, p. 168.

esfera, por otra parte, pensada como ratificación de los criterios de propiedad y de saber en el ámbito privado. Sin embargo, y analizando el primero de los dos requisitos mencionados, la propiedad ni dibujaba una homogeneidad interna y estática, ni era el único recurso que permitía o impedía la inserción en la política del siglo XIX. En este sentido, vale la pena detenerse, a título orientativo, en las distintas estrategias que desplegaron las élites valencianas (antiguas y nuevas), a partir de un repertorio de recursos muy diversos, en su lucha por el reconocimiento público.

¿Qué posibilidades de integración en la nueva sociedad tenían aquellos señores y Grandes de España que a finales del Antiguo Régimen apenas eran propietarios en el regadío valenciano? Es conocido el inmenso dominio señorial en el País Valenciano de la cúpula aristocrática que contaba con «estados» en toda la Monarquía. El poder de estos señores descansaba en el valor económico excepcional de sus rentas —por ejemplo, a comienzos del siglo XIX los Osuna extraían del Ducado de Gandía más de 1'5 millones de reales<sup>6</sup>— y en el ejercicio de la jurisdicción baronal. A ello se sumaba su proximidad a la Monarquía y su capacidad de influir en el núcleo del Estado absoluto, la corte. Sin embargo, este poder ni se desplegaba en el vacío, ni se sustentaba en una plataforma de títulos y derechos a salvo de crisis de legitimidad. Ambas características condicionarían enormemente sus posibilidades de pervivencia tras el triunfo de la revolución liberal. Dispusieron de un capital social y simbólico acumulado en el pasado, pero, en el mejor de los casos, tuvieron que replegarse durante largas etapas a una función mediadora en el nuevo marco político surgido de la revolución. El verdadero poder político se concentraba ahora en unas instituciones de las que estaban en buena medida ausentes esos antiguos señores, de manera tal que la dinámica española se acercaba más a la experiencia francesa que a la de la mayor parte de los países europeos. En el caso valenciano tuvieron dificultades insalvables para traducir en los nuevos criterios de «propiedad» todo el ámbito de poder que habían venido ejerciendo y que los había situado muy por encima del resto de las jerarquías sociales. La acomodación a los nuevos criterios rebajó sustancialmente esas posiciones hegemónicas. Sin embargo, podían intentar compensar esta pérdida de posiciones mediante el uso de otros valores sociales y simbólicos.

Estas dificultades pueden ejemplificarse en la actitud de un noble y gran propietario al tiempo que diputado moderado por Alicante desde 1840, Mariano Roca de Togores, marqués de Molins desde 1848. Al discutirse la reforma de la Constitución de 1837, propuso como requisito imprescindible para el nombramiento de senador el disfrute de una renta de 30.000 reales<sup>7</sup>. De este

<sup>6</sup> MORANT, Isabel: *El declive del señorío. Los dominios del Ducado de Gandía, 1705-1837*, Valencia 1984, pp. 84-85.

<sup>7</sup> DÍAZ, Pedro: *Después de la revolución. Burguesía y centralismo en Alicante (1844-1852)*, Alicante 1998, p. 96.



modo, intentaba paliar las graves consecuencias que se derivarían de un Senado formado, entre otros, por Grandes de España arruinados. En este caso, la propuesta procedía de una familia ascendida a la Grandeza en 1794, gran propietaria en el realengo y poco dependiente de ingresos señoriales. Las posiciones se habían invertido entre categorías diversas de la aristocracia: los Roca de Togores que ahora definían las condiciones de acceso al espacio político disfrutaban a fines del siglo XVIII rentas seis veces inferiores a las de los Osuna en el Ducado de Gandía. El nuevo Estado debía levantarse sobre unas estructuras sociales que la revolución había alterado sustancialmente. La aceptación de ese mundo transformado y transtornado era el requisito de estabilidad al que aspiraba el moderantismo.

Pero ese era también un requisito que cerraba las vías de integración a todos aquellos que, como la gran aristocracia de la Monarquía, no habían logrado consolidar su plataforma de poder como patrimonio territorial respetable en el País Valenciano. Las características de su antiguo poder restringían su capacidad de integración entre las élites propietarias valencianas del siglo XIX. Pese a disponer de rentas líquidas excepcionales, no participaron de la propiedad de la tierra en las zonas de agricultura intensiva donde, en cambio, otro tipo de agentes sociales aprovecharon las oportunidades que se brindaban en las últimas décadas del Antiguo Régimen. Esto marcaba las bazas de las que podían disponer en el desarrollo del capitalismo agrario.

La nobleza, no obstante, no era un cuerpo homogéneo<sup>8</sup>. Al lado de esa aristocracia hubo sectores nobiliarios que desplegaron estrategias más exitosas. Este era el caso precisamente de la familia Roca de Togores, condes de Pinohermoso desde 1790<sup>9</sup>. Era una familia ennoblecida de promoción reciente y de arraigo local. En efecto, a diferencia de otros Grandes de España propietarios del sur del País Valenciano, los Roca de Togores mantuvieron su residencia y sus vínculos familiares en la región de origen. Su fortuna derivaba fundamentalmente de una extensa propiedad consolidada, cuyo componente señorial apenas alcanzaba el 9% de los ingresos anuales. Disponían, pues, de un patrimonio a cubierto de la legislación señorial y establecido a partir de una política de compras de pequeñas fincas a particulares bajo el Antiguo Régimen. Intervinieron en la desamortización de Godoy, si bien hasta 1855 no volverían a aprovechar las oportunidades inversoras abiertas por la desamortización eclesiástica<sup>10</sup>. A mediados del siglo

<sup>8</sup> RUIZ TORRES, Pedro: «La aristocracia en el País Valenciano: la evolución dispar de un grupo privilegiado en la España del siglo XIX» en *Les noblesses européennes au XIXe siècle*, Roma 1988, pp. 137-163; CATALÁ, Jorge Antonio: *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid 1995.

<sup>9</sup> MILLÁN, Jesús: «La formación de un capitalismo rentista. La dinámica de la sociedad agraria en el Bajo Segura entre comienzos del siglo XVIII y la crisis del Antiguo Régimen» en PÉREZ, J. y ALBEROLA, A. (eds.): *España y América entre la Ilustración y el Liberalismo*, Alicante-Madrid 1993, pp.131-161.

<sup>10</sup> BERNAL, Antonio María y DE LA PEÑA, J. F.: «Formación de una gran propiedad agraria. Análisis de una contabilidad agrícola del siglo XIX» en NADAL, Jordi y TORTELLA, Gabriel (eds.): *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona 1974, pp. 129-157.

XIX el conde de Pinohermoso no sólo era el primer propietario, por renta y superficie, del municipio de Orihuela, sino que también ocupaba el puesto 48 entre los mayores contribuyentes de España<sup>11</sup>. A diferencia de otros Grandes que contaban con un patrimonio muy disperso, el conde de Pinohermoso sólo contribuía por fincas en Alicante y Valencia.

El arraigo local y la concentración geográfica del patrimonio permitieron que la familia dibujara una plataforma sólida de influencia social, política y económica. Podían supervisar con minuciosidad y organización, y con mayor facilidad, la marcha de sus fincas arrendadas. Atentos a las mejoras más necesarias y convenientes, se presentaron ante la opinión pública de mediados del siglo XIX como paradigma del «capitalista». De hecho, asumían la explotación directa, sobre todo en el secano o en el regadío durante ciertas coyunturas. Su dominio de ciertos factores de producción y en especial del crédito les permitía en los siglos XVIII y XIX un acceso fácil al mercado de la tierra. En esto coincidían con hombres de negocios plebeyos, como los Vallier, y se distanciaban de otros Grandes —los Roca de Togores lo eran desde 1794— como los Rafal/Vía-Manuel, los Osuna o los Altamira. Como reflejaba en su actitud en el verano de 1836, el conde de Pinohermoso no era partidario —como proponía el Gobernador de Alicante— de defender a ultranza el Estatuto frente al asalto revolucionario. La estrategia de la familia respondía a la fórmula del moderantismo que ha asumido la revolución.

Semejante resulta, en principio, la posición inicial de otro Grande de España y propietario de tierras en el sur del País Valenciano, la familia Rafal-Vía Manuel<sup>12</sup>. Sin embargo, el resultado fue completamente diferente, debido en parte a las estrategias movilizadas. Los Rafal eran un título del siglo XVII que en el XVIII se integró en el circuito de la aristocracia española. Su vertiente cortesana les permitió desempeñar importantes cargos en el Estado de la Monarquía absoluta, así como enlazar con otros títulos de prestigio, como el de conde de Vía-Manuel, originario de Extremadura. Pero también provocó un cierto descuido en la gestión del patrimonio, hasta el punto de que se vieron precisados a enajenar sus bienes libres y vinculados a partir de la Guerra del Francés.

Apremiada por los prestamistas y constreñida por el endeudamiento que socavaba su posición dentro del espacio cortesano, la familia se decantaba por el nuevo mundo liberal a partir de una percepción aristocrática de la política. Si durante el Trienio liberal habían roto aparatadamente los vínculos con el absolutismo —el marqués de Rafal fue comunero y gobernador de Orihuela en

<sup>11</sup> CONGOST, Rosa: «Las listas de los mayores contribuyentes de 1875» en *Agricultura y Sociedad*, 27 (1983) pp. 289-375.

<sup>12</sup> CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMERO, M<sup>a</sup> Cruz: «El ideal del propietario agrícola y la estabilidad de la sociedad de clases. Discurso y gestión en la nobleza valenciana del siglo XIX» en *VIII Congreso de Historia Agraria, Preactas*, Salamanca 1997, pp. 335-348. MILLÁN, Jesús y ZURITA Rafael: «Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración» en *Historia Agraria*, 16 (1998), pp. 153-181.

1822-23—, el Estatuto Real, con su apelación a la aristocracia de cuna, parecía ser la vía de resolución de todas sus dificultades. Sin embargo, lo sorprendente, y trágico, fue la decisión del marqués de utilizar en exclusiva la aureola de prestigio acumulado por su familia para forjarse un lugar adecuado en el nuevo orden. Su apuesta por el Estamento de Próceres suponía la más descarnada exaltación del rango social y prescindía del criterio de solvencia económica que el propio Estatuto Real estipulaba también para los próceres. Al resultar imposible esta vía para un Grande de España endeudado, el marqués no se planteó la opción del Estamento de Procuradores que, si bien exigía un menor nivel de rentas, llevaba implícito la pugna por la representatividad política. En su opción por alistarse en las tropas isabelinas —que causaría su muerte ante un pelotón de fusilamiento de los carlistas—, había mucho del pasado —prestigio militar, ausencia de lazos personales allí donde era propietario— y mucho también de incompreensión de lo que era la política liberal desde sus inicios. Tras su muerte, la familia saneó el patrimonio territorial a costa de importantes pérdidas en tierras y en ingresos. Como resultado, dejó de ser el primer contribuyente de Orihuela, su propiedad se redujo a veces a una presencia marginal en otros municipios y sus rentas a mediados del ochocientos no alcanzaban un aumento real del 10 % respecto a un siglo atrás.

Trayectoria diametralmente distinta fue la de familias de comerciantes de procedencia británica y francesa que, en apenas un siglo, se convirtieron en referentes destacados de la burguesía valenciana decimonónica. Los recursos utilizados por los Trénor y los Vallier son también indicativos de aquellos sectores plebeyos que, combinando el comercio y la agricultura intensiva de regadío, se convirtieron en agentes sociales emprendedores del dinamismo económico del siglo XIX. Fueron burgueses en ascenso gracias a la ruptura liberal, en un caso, y sin necesidad de ella, en el otro.

Como han estudiado Analet Pons y Justo Serna, ambos linajes tienen su origen en la práctica del comercio, si bien los Vallier optaron antes de la revolución liberal por la propiedad de la tierra en la comarca de Gandía, la Safor<sup>13</sup>. Los Trénor, por el contrario, tuvieron que esperar hasta la desamortización de Mendizábal para iniciar sus inversiones en propiedad rústica, también en la Safor. Para los Trénor esta actividad fue un complemento dentro de sus amplios negocios que incluían la industria —a partir de la Real Fábrica de Sedas de Vinalesa se convirtió a mediados de siglo en uno de los industriales más destacados de Valencia—, las finanzas y sobre todo el comercio a larga distancia de productos agrarios y fertilizantes. La destacada posición económica de la familia debía mucho a la revolución —desde los años sesenta, la ampliación del patrimonio agrario se hizo a costa de los problemas económicos del duque de Osuna, antiguo señor de Gandía—, así como a las propias características del

<sup>13</sup> PONS, Analet y SERNA, Justo: *Un negoci de famílies: els Trénor y els Vallier a la Safor del segle XIX*, Gandía 1996.

desarrollo capitalista. Esa plataforma facilitó el enlace con el marqués de Mirasol, que disponía de un considerable patrimonio agrario, aunque vinculado y de muy baja productividad, y que padecía un grave problema de liquidez.

Los Vallier, por el contrario, centraron su actividad ya desde los años treinta en la renta de la tierra y del capital a través del crédito, estrategia que parece identificable con la protagonizada en el extremo meridional por el también comerciante, carlista y moderado, Matías Sorzano<sup>14</sup>. El comercio de tejidos y productos alimenticios había permitido que los Vallier se insertaran pronto en la élite propietaria de Gandía. Su patrimonio nada debía, pues, a la revolución. La posición que alcanzaron entre la élite de los propietarios valencianos debió mucho a los efectos sociales de una gestión económica centrada en el crédito. En el contexto en el que se movían, el control del capital les otorgaba una influencia social que pudieron traducir, además, en capital político dentro del moderantismo histórico. Como los Trénor, los Vallier coronaron su ascensión social enlazando con el conde de Asalto, marqués de Ceballos y barón de Casadavalillos. Desde esta plataforma, no es de extrañar que el primer Vallier ennoblecido controlase la política conservadora del distrito de Gandía durante la Restauración, con la ayuda del cacique provincial, el marqués de Montortal.

¿Qué se esconde detrás de la presencia nobiliaria entre las principales fortunas del XIX? Los resultados de nuestra investigación a partir de las listas de la Contribución territorial de 1852 permiten sostener las siguientes afirmaciones. En primer lugar, la mayor parte de los nobles que destacaban por su propiedad agraria a mediados de siglo habían conseguido el título a finales del Antiguo Régimen. En segundo lugar, la impronta señorial de estos títulos era significativa, pero no claramente mayoritaria. Ello indica que las fortunas nobiliarias establecidas en posiciones relevantes en la sociedad postrevolucionaria eran tan sólo parcialmente de origen señorial. En tercer lugar, buena parte de las tierras poseídas por esos títulos se encontraba en zonas de realengo o de señorío eclesiástico. Por tanto, esta propiedad no puede ser atribuida a una supuesta «vía prusiana» o «reconversión de los señores en propietarios». En definitiva, debemos hablar de la presencia de nobles que no habían sido principalmente poderosos señores. Estos patrimonios nobiliarios eran por lo general económicamente valiosos y, sobre todo, ofrecían pocos resquicios de deslegitimación, ya que en gran parte estaban al margen de la polémica sobre señoríos<sup>15</sup>.

Los títulos que fueron capaces de protagonizar, en mayor o menor medida, el espacio público en el siglo XIX lograron hacerlo a costa de significativas renunciaciones en la mayoría de los casos —y ante todo, en patrimonios con una destacada base señorial—. En otros casos, fueron capaces de este protagonismo

<sup>14</sup> MILLÁN, Jesús y CALATAYUD, Salvador: «Formas de explotación y mercados de trabajo en la agricultura valenciana de regadío (1800-1939)» en GARRABOU, Ramón (coord.): *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*, Madrid 1992, pp. 333.

<sup>15</sup> CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMERO, M<sup>a</sup> Cruz: «El rentismo nobiliario en la agricultura valenciana del siglo XIX» en *Revista de historia económica*, XVIII (2000), pp. 79-107.

gracias a la actualización de su iniciativa económica. Para muchos títulos, el liberalismo permitía enajenar propiedades, obtener así los recursos que necesitaban y, de este modo, mejorar la producción agraria y revalorizar tanto el resto del patrimonio como las rentas.

### III. LAS ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD

Las estrategias de gestión desplegadas por este grupo de la nobleza propietaria parecen no diferir del conjunto de las élites<sup>16</sup>. Por lo que sabemos, eran ampliamente compartidas y muy determinadas por las condiciones específicas de la agricultura de regadío: posibilidades de intensificación, elevados rendimientos por unidad de superficie y alta rentabilidad —a modo de ejemplo, a mediados del ochocientos la renta por hectárea podía multiplicar fácilmente por más de diez la media que se obtenía en el secano de la España interior<sup>17</sup>—, reconversión de cultivos en razón de los cambios en la tendencia de la demanda. Por tanto, la actuación de este grupo probablemente sea representativa del conjunto de los propietarios valencianos del siglo XIX.

Las características de esta gestión muestran profundas diferencias con el modelo diseñado por Bhaduri<sup>18</sup>. Así, en la época expansiva posterior a la revolución la renta parece no actuar como depredadora, ni asfixiar las posibilidades de crecimiento agrario. Esto sucede en buena medida porque en el regadío valenciano no se observa la preeminencia de la usura sobre la renta, como en el caso hindú. A largo plazo, el predominio del cultivo indirecto impulsó la agricultura intensiva y dio oportunidades de acumulación a muchos labradores.

En nuestras investigaciones hemos destacado cuatro aspectos decisivos, que producen los efectos anteriormente señalados:

1. La búsqueda de colonos eficaces, expertos y solventes, con capacidad para proporcionar fianzas hipotecarias o fiadores y con recursos propios para afrontar el cultivo en condiciones óptimas. Ello no siempre era fácil en una zona en que abundaban los agricultores con pocos recursos y donde la cantidad de tierras cedidas en arriendo era muy destacada. En

<sup>16</sup> Una visión del conjunto de Europa en MALATESTA, Maria: *Le aristocrazie terriere nell'Europa contemporanea*, Roma-Bari 1999.

<sup>17</sup> CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMEO, M<sup>a</sup> Cruz: «La nobleza propietaria en la sociedad valenciana del siglo XIX: el conde de Ripalda y la gestión del seu patrimoni» en *Recerques*, 33 (1996) p. 96.

<sup>18</sup> BHADURI, Amit: *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México 1987. No obstante, Bhaduri ha modificado parcialmente su modelo, en el sentido de admitir la posibilidad de mejora de la producción en la agricultura rentista: «Productivity, production relations and class efficiency: illustrations from Indian agriculture» en BHADURI, Amit y SKARSTEIN, Rune (eds.): *Economic Development and Agricultural Productivity*, Cheltenham 1997, pp. 121-130.

esa situación, en ciertas comarcas los propietarios tendían a establecer condiciones que impedían la subdivisión de las explotaciones cedidas. Sin embargo, en l'Horta de Valencia esta práctica fue tolerada sin grandes problemas durante la mayor parte del siglo.

2. La intervención de los propietarios en el cultivo indirecto. Los rentistas no siempre eran meros receptores pasivos de rentas. Por el contrario, a la vez que mostraban una actitud clásicamente rentista en algunas zonas —en especial, podría ser el caso de l'Horta de Valencia—, llevaban a cabo una gestión rentista pero más vigilante de sus patrimonios en otras zonas de regadío y, en especial, en las áreas de secano. En estos últimos casos, detallaban en los contratos, y supervisaban después, muchos aspectos del cultivo; o financiaban algunas transformaciones necesarias para renovar la producción y mantener la infraestructura básica del regadío. A mediados de siglo, los informes recogían que los dueños estaban obligados a pagar las mejoras introducidas por los colonos, cuando superaban el límite habitual del «uso y costumbre» del buen labrador y no se había pactado otra cosa en los contratos. Esta práctica derivaba probablemente de la ausencia de una nueva normativa legal a partir del liberalismo, hasta el tardío Código Civil, y la aplicación de las disposiciones de las *Partidas*. Más allá de esta obligación legal, muchos dueños estipulaban en los contratos las cantidades máximas que satisfarían en concepto de mejoras. Estas intervenciones activas podían derivar no necesariamente de una actitud «empresarial», sino también de la propia lógica rentista, cuya finalidad era asegurarse la estabilidad de la renta futura y el valor capital de las fincas.
3. La flexibilidad en la percepción de la renta. A diferencia de lo que sucede en Castilla o Andalucía, la renta experimentó una tendencia alcista sensiblemente menos marcada. Es cierto que, al igual que en otras zonas, los contratos solían prevenir el incremento de la renta a raíz de la supresión del diezmo. La evolución de la renta pactada y de los pagos realmente efectuados muestra, sin embargo, que este aumento estuvo muy lejos de traducirse en la práctica, sobre todo si consideramos que en las comarcas centrales del País Valenciano el diezmo dejó de pagarse desde 1835. En el caso de un patrimonio de la Ribera Alta, la renta existente a finales de la década de 1820 en la mayoría de parcelas de huerta y arrozal no se incrementó hasta la de 1850, para hacerlo entonces sólo entre un 3 y un 12%, cuando el diezmo representaba anteriormente una detracción siempre notablemente superior al 10 % del producto neto<sup>19</sup>. Es significativo que el administrador de la casa de Rafal, después de reconocer explícitamente las notables ventajas que re-

---

<sup>19</sup> Véase CANALES, Esteban: «Diezmos y revolución burguesa en España» en GARCÍA SANZ, Ángel y GARRABOU, Ramón (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*, vol. I, Barcelona 1985, pp. 248-249.

presentaba para el cultivador el fin efectivo del diezmo, remitiera a la posterior negociación de los arriendos su hipotética incorporación a la renta<sup>20</sup>. La contrapartida a este menor y más espaciado ritmo de la renta pudo ser su elevada presión por unidad de superficie, así como, al menos en casos significativos, la frecuente ausencia de acumulaciones sustanciales y prolongadas de atrasos e impagos, en contraste con lo que sucedía, por ejemplo, en Navarra<sup>21</sup>. Los criterios de los rentistas valencianos al respecto podían relacionarse con la práctica del policultivo por parte de la gran mayoría de los colonos y con la diversidad de mercados en que podían vender sus cosechas. Esto, por otra parte, limitaba los inconvenientes de la comercialización forzada, que se ha destacado como uno de los graves riesgos del arriendo en el modelo de Bhaduri y,

<sup>20</sup> El administrador de la casa de Rafal escribía en 1838 que las posibilidades de incrementar la renta como consecuencia de la desaparición del diezmo dependían de «*si cuando se otorgaron las escrituras de arriendos se hizo expresa mención de ser menor la renta que se imponía de lo que correspondía en consideración que quedaba cargo del arrendador (por arrendatario) el pago del diezmo (...) Si no se estipuló así, no parece haya derecho para retenerle ese beneficio que la ley concede al Labrador*»; para las futuras negociaciones de arrendamientos recomendaba, en todo caso, considerar «*la facilidad que proporciona al mismo labrador el aborro de este tributo (...) y el aumento de valor que toman las tierras libres de semejante carga, para aumentar el valor de los arriendos a fin de atender los propietarios á satisfacer la contribución del culto que se imponga*», cit. en CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMEO, M<sup>a</sup> Cruz: «El ideal del propietario agrícola...», p. 347. MILLÁN, Jesús: *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*, Alicante 1999, p. 157. Hemos analizado trayectorias semejantes para otros patrimonios, en CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO, «Les múltiples cares de la renda: propietaris i arrendataris al País Valencià», *Estudis d'Història Agrària* (en prensa). La incorporación inmediata del diezmo suprimido a la renta de la tierra aparece documentada en Andalucía occidental (ARTOLA, Miguel et alii: *El latifundio: propiedad y explotación*, ss. XVIII-XIX, Madrid 1978, pp. 130-135), Mallorca (SUAU, Jaume: *El món rural mallorquí, segles XVIII-XIX*, Barcelona 1991, p. 154) y Navarra (LANA, J. M.: *Cambio agrario y relaciones de propiedad en el sur de Navarra (1800-1936)*, Zaragoza 1997, Tesis Doctoral, p. 553). En la región de Murcia, el incremento de la renta cobrada en la coyuntura de la supresión del diezmo fue muy inferior (por debajo del 10% entre 1836 y 1845) precisamente en la huerta de la capital, mientras que se muestra mucho más rotundo en el extremo noroeste (PÉREZ PICAZO, M<sup>a</sup> Teresa: «Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (c. 1800-1902)» en *Agricultura y Sociedad*, 61 (1991), pp. 60, 80 y 84). Las condiciones de la huerta de Murcia resultan más significativas para el análisis del caso que aquí se discute. Con todo, las consecuencias prácticas del fin del diezmo sobre la renta requieren estudios más homogéneos que permitan establecer comparaciones. Del mismo modo, habría que tener en cuenta los efectos prácticos de la reducción del diezmo a la mitad durante el Trienio. Probablemente, la subida de rentas en la época que estamos considerando aquí obedezca a factores muy diversos y no siempre relacionados con la supresión del diezmo (por ejemplo, el grado de concentración de la propiedad). Por último, ROBLEDO, Ricardo: *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913)*, Madrid 1984, pp. 122-125 reproduce algún caso que tampoco refleja la absorción total del diezmo suprimido por la renta contractual.

<sup>21</sup> De todos modos, la ausencia de atrasos acumulados ha sido detectada en aquellos casos en que se registra también estabilidad de la renta. Pero parecen haber existido otros casos diferentes; véase PONS, Anaclot y SERNA, Justo: *Un negoci de famílies...*, p. 131.

en general, en todas las interpretaciones que resaltan los efectos negativos de la cesión indirecta para el desarrollo agrario.

4. La integración del crédito en la lógica rentista. Las características de la agricultura de regadío y la escasez de medios de muchos cultivadores obligaban a que éstos recurrieran al crédito. Este no era cubierto necesariamente por el propio rentista, sino que solía intervenir un tercer agente: los prestamistas de procedencia muy diversa, frecuentemente comercial. Se establece así una relación más compleja que la del vínculo propietario/colono. En ella, la renta tenía preeminencia legal sobre el préstamo en caso de insolvencia del arrendatario, pero también hemos comprobado que el propietario podía flexibilizar esta condición, concediendo un margen al cultivador para hacer frente a los pagos del crédito. Se aseguraba así que los prestamistas seguirían financiando a los colonos y asumiendo los riesgos correspondientes. Probablemente esta actitud, que todavía debemos perfilar, era un posible elemento en la colaboración entre diversos sectores de la burguesía y los grupos nobiliarios estudiados.

Tales estrategias nobiliarias parecen diferir de las de la nobleza castellana. Como ha estudiado Carmona Pidal, el marqués de Alcañices no seleccionaba a los colonos, no supervisaba el cultivo y no aportaba capital a sus propiedades<sup>22</sup>. Por su parte, el marqués de Sentmenat no gastaba en sus fincas arrendadas en Salamanca y otras provincias colindantes más que escasas cantidades para reparar alguna vivienda<sup>23</sup>. El contraste con el comportamiento de la nobleza valenciana es claro. Posiblemente, ello responda a las propias características de los patrimonios, que reflejan las respectivas trayectorias sociales. El patrimonio del marqués de Alcañices era muy amplio y, sobre todo, se dispersaba por varias provincias. Este rasgo condicionaba tanto las posibilidades de vigilancia y, en consecuencia, de inversión controlada como el acceso a la información sobre los cultivadores potenciales. Las diferencias con el caso valenciano derivaban también del hecho de que la capacidad de los colonos para realizar un cultivo adecuado no era determinante para el noble castellano. Esto podía derivar del predominio de la agricultura de secano, en que la amenaza del deterioro de la calidad del suelo se planteaba de modo muy distinto de lo que sucedía en las huertas. Por último, el inusualmente alto grado de monopolio sobre la tierra existente en la España latifundista permitía que este tipo de dueños aprovechara en su favor el desfase entre población y recursos agrarios.

<sup>22</sup> CARMONA PIDAL, Juan: «Contratos agrarios, costes de transacción y riesgo en el cultivo de secano en Castilla, 1830-1936» en *Agricultura y Sociedad*, 82 (1997), pp. 115-149.

<sup>23</sup> ROBLEDO, Ricardo: «La liquidación del patrimonio de los Patiño-Sentmenat en Salamanca (1910). ¿eutanasia del rentista?» en CARRERAS, Albert et al. (eds.): *Doctor Jordi Nadal. La industrialització i el desenvolupament econòmic d'Espanya*, vol. I, Barcelona 1999, p. 543.



Por lo que se refiere a las relaciones entre los agentes sociales que actuaban en la agricultura rentista del País Valenciano, hemos propuesto la hipótesis de una renta no deslegitimada socialmente. La relación arrendador/arrendatario estaba sometida a tensiones sociales. Pero el conflicto visible no marcó la trayectoria de esos propietarios. Más bien habría que señalar que la renta, en las condiciones de la agricultura de regadío, promovió una creciente complejidad social expresada en diversos campos: el entendimiento rentistas/comerciantes-prestamistas; las posibilidades de acumulación que se abrían para los colonos arrendatarios, al aprovechar la relativa flexibilidad de la renta y las nuevas oportunidades que ofrecía el mercado; y el acceso a la explotación por parte de labradores pobres e incluso desposeídos<sup>24</sup>.

Los vínculos entre estos distintos agentes sociales crearon relaciones de dependencia no exentas de expresiones de tensión. Pero los motivos de conflicto no se centraban tanto en torno a la propiedad de la tierra como en el ejercicio de los derechos del rentista al margen de toda negociación —por ejemplo, la peritación sin arbitraje de los daños y perjuicios o el intento de hacer efectivo el desahucio por cualquier incumplimiento del colono a juicio del dueño, como solía estipularse en algunas comarcas—. Esto implicaba que los dueños trasladaban su ventajosa posición económica en detrimento de los colonos, que se veían obligados a renunciar explícitamente al recurso ante las instituciones de la justicia pública. Esta situación muestra cómo los dueños tendían a considerar al colono como un sujeto que, en virtud de su evidente inferioridad económica, debía carecer del ejercicio de facultades elementales en un Estado de derecho, que serían absorbidas por el dirigismo unilateral del propietario. Ahora bien, el análisis de los procedimientos reales en casos de insolvencia aguda de los colonos muestra que, de hecho, el desamparo jurídico del labrador podía ser mitigado en gran parte a causa de las considerables dificultades prácticas que debía afrontar el dueño para hacer efectivo el desahucio, incluso en la segunda mitad del siglo. Prolongar los trámites no sólo mantenía el impago de la renta, sino que amenazaba la conservación de la calidad de la tierra y, en especial, bloqueaba la posibilidad de que el dueño pudiese cerrar pronto otro arriendo con un nuevo colono. En este contexto, pese a su forzada renuncia a recurrir a la justicia, los labradores que caían en la insolvencia parecen haber dispuesto de un poder de negociación no despreciable, que incluso les permitía salvar su continuidad en la tierra bajo circunstancias a primera vista desesperadas<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> Sobre la diversidad de las estructuras sociales a las que daba lugar la evolución del capitalismo en las sociedades agrarias, GALLEGO, Domingo: «Historia de un desarrollo pausado: integración mercantil y transformaciones productivas de la agricultura española (1800-1936)» en PUJOL, Josep et al.: *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona 2001, pp. 147-214.

<sup>25</sup> Véase el caso de un arrendatario del conde de Ripalda durante los primeros años del Sexenio en CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMEO, M<sup>a</sup> Cruz: «La nobleza propietaria...», pp. 94-95; también las referencias del administrador de Rafal a los inconvenientes de los procesos de de-

En estas condiciones, los propietarios preferían no comprometerse con criterio general alguno para llegar a compromisos, sino juzgar en cada caso en razón de lo que más les conviniera. Esta actitud discriminatoria de los dueños podía de este modo ganarles ciertas lealtades entre aquellos colonos que no cayesen en situaciones reiteradas de insolvencia. Así, en el caso de l'Horta de Valencia, los vínculos entre todos los agentes implicados podían verse reforzados por unas prácticas que, como denunciaba uno de esos propietarios nobles, llevaban a que no fuese «costumbre subir las tierras» o a «perdonar en sus testamentos, herencias y liquidaciones, la mayor parte de las deudas y atrasos por crearlos incobrables; lo que además de ser una injusticia, fomenta la inexactitud de los labradores, que siempre desean ir atrasados con la esperanza de este perdón»<sup>26</sup>. Estas prácticas de los dueños, que no obedecían a un compromiso explícito, ya que la libre gestión de los arriendos era un principio sagrado para este tipo de propietarios, permitían un cierto grado de clientelismo: las relaciones de dominio también se negociaban, bajo condiciones individualmente cambiantes, con sectores muy diferenciados dentro del bloque de los arrendatarios.

Por otra parte, el análisis de los rasgos de la cesión de la tierra muestra una diversidad de situaciones que impiden reducir las bases de la influencia social de los propietarios a un modelo único. Ni arrendadores ni arrendatarios constituían grupos homogéneos, supuestamente relacionados a partir de pautas únicas de comportamiento. El Cuadro 1 ofrece algunas cifras que permiten argumentar en este sentido. En Alzira, una zona precozmente innovadora de la agricultura comercial, en 1861 había 1.060 arrendatarios que trabajaban tierras de 413 propietarios. La mitad aproximadamente de esos cultivadores era también propietaria de superficies muy diversas, aunque en general reducidas, por debajo de una hectárea. No eran, por tanto, sujetos totalmente dependientes de fincas ajenas. Además, entre estos arrendatarios se distinguían situaciones bastante diferentes. En un extremo, estarían los arrendatarios que eran a la vez dueños de superficies muy pequeñas y tomaban fincas reducidas —también inferiores a una Ha.—, con lo que apenas escapaban de la precariedad. En este grupo de 167 colonos debía ser predominante la lógica de la subsistencia. En el otro extremo, se encontraban quienes poseían superficies suficientes y tomaban en arriendo tierras de diversa extensión, con lo que configuraban explotaciones de un tamaño capaz de asegurar excedentes regulares. En esta situación, en la que predominaría la lógica del beneficio, se encontraban 200 colonos.

---

sahucio en CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús y ROMERO, M<sup>a</sup> Cruz: «El ideal del propietario...», pp. 341 y 347; y numerosos ejemplos de l'Horta en MODESTO, José E.: *A ús i costum de bon llaurador. L'arrendament de terres a l'Horta de València, 1780-1860*, Catarroja 1998.

<sup>26</sup> RIPALDA, Conde de: «Obstáculos que se oponen a los adelantos de la agricultura en Reino de Valencia» en *Boletín de la Sociedad Económica*, I (1840-41), pp. 421-423 y 442-446.

CUADRO 1. Número de arrendatarios según las tierras poseídas. Alzira, 1861

SUPERFICIES ARRENDADAS	SIN PROPIEDAD	PROPIETARIOS (HAS.)				
		0 - 0,5	0,6 - 1	1,1 - 2	2,1 - 5	+ 5
0 - 0,5 has.	160	33	19	13	19	2
0,6 - 1 has.	116	29	29	26	29	6
1,1 - 2 has.	124	44	35	32	39	16
2,1 - 5 has.	103	57	27	34	30	14
+ 5 has.	6	5	2	4	5	2
TOTAL	509	168	112	109	122	40
Propietarios de animales de labor	198	119	80	95	106	32

Nota: se incluyen también las propiedades situadas en otros municipios vecinos.

Fuente: Archivo Municipal de Alzira, Padrón de Riqueza Rústica de 1861.

Por otra parte, entre los arrendatarios sin tierras propias se hallaban, en principio, los grados de mayor dependencia respecto a la oferta de tierras y a las presiones del propietario. Sin embargo, un sector significativo de ellos, 109 colonos, arrendaba tierras de cierta extensión. El cultivo de estas superficies podía ser afrontado debido a la disponibilidad de animales de labor y a la existencia de lazos familiares de solidaridad. Conviene tener en cuenta que la mayoría de los colonos tomaba tierras, siempre en parcelas muy reducidas, de distintos propietarios, lo que debía proporcionar a los labradores alternativas en caso de conflicto y, simultáneamente, reducir su dependencia con respecto a cada uno de los rentistas en particular.

El elevado porcentaje de arrendatarios-propietarios que poseían animales de labor pone en evidencia una importante capitalización para afrontar el cultivo. Sabemos hasta qué punto la disponibilidad de estos animales dependía de la compra a crédito. Además, el hecho de que casi doscientos arrendatarios sin propiedad alguna dispusieran también de esta dotación de fuerza de tiro, apunta a la importancia de los préstamos personales sin hipoteca. La carencia de propiedades no era, pues, un obstáculo insalvable para recibir dinero a crédito. Esta actividad, que fue al alza desde la revolución liberal, movilizaba más de un millón de reales al año en alguna comarca<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> CALATAYUD, Salvador, MILLÁN, Jesús, ROMEO, M<sup>a</sup> Cruz: «El crèdit en el llinar de la societat burgesa: una aproximació-al préstec agrari al regadiu valencià, 1820-1840», en *Control social i quotidianitat*, Lérida, 2002, pp. 375-398.

Por su parte, los propietarios que arrendaban tierras eran una minoría destacada, 413 de un total de 1577. De ellos, sólo unos 50 podían considerarse grandes propietarios y aportaban el 50% de las tierras cedidas en arrendamiento. La otra mitad de tierras procedía del resto de los propietarios, cuya condición social era muy diversa —una mayoría de pequeños propietarios urbanos, pero también hasta 173 arrendadores vecinos—. En definitiva, la relación de arrendamiento no significaba exclusivamente una dominación urbana sobre el medio rural, sino que existían asimismo vínculos de cesión de la tierra entre vecinos.

Se configuraba así una estructura concentrada, pero distante del monopolio en la oferta de tierras para cultivar. En consecuencia, había un cierto margen de maniobra por parte de unos cultivadores no siempre sometidos irremediablemente al poder del dueño. Con frecuencia, un colono cultivaba tierras de más de un propietario. El arrendamiento por sí mismo no daba lugar siempre a relaciones clientelares asimétricas, que ahogaran las posibilidades de los colonos de actuar con iniciativa propia. Además, habría que tener en cuenta que en determinadas zonas de regadío (como l'Horta de Valencia) el vínculo, incluso prolongado, entre un cultivador y el propietario, aunque tenía un carácter personal, no significaba que el primero quedara absolutamente en manos del segundo. El propietario se veía obligado —en especial, en determinadas coyunturas— a hacer concesiones de carácter económico a fin de retener a los relativamente escasos cultivadores cualificados y solventes. Es así como en muchos pueblos de l'Horta se configuró ya en el siglo XVIII un sector de labradores económicamente estables y capacitados para realizar el cultivo de buena parte de las tierras cedidas en arriendo. En otros casos, la precariedad de la mayoría de los colonos no impidió la frecuente estabilidad de muchos de ellos en las fincas que arrendaban<sup>28</sup>.

Creemos que estas características pueden ser válidas para los núcleos rurales medios y grandes, muy abundantes en el País Valenciano. En Alboraiá, población cercana a la capital, en 1860, las posibilidades de influencia de los propietarios, en principio, eran mayores porque, entre otras razones, los arrendatarios sin propiedad eran la mayoría —317 de un total de 429—. Esto quiere decir que el 75% de los cultivadores locales dependía para su subsistencia exclusivamente de la oferta de tierras en arrendamiento. Pero, una vez más, esta oferta provenía de un conjunto diverso de propietarios. Los que se pueden considerar grandes terratenientes eran 47, todos ellos de residencia urbana, y poseían el 54% de las tierras arrendadas. El resto estaba en manos de 215 propietarios medianos y pequeños, también forasteros<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> ARDIT, Manuel: «Els orígens d'un mite. Fou l'Horta una comarca peculiar?» en *Afers*, 11/12 (1991), pp. 77, 82 y 87.

<sup>29</sup> FÉLIX ROIG, E.: *L'estructura de la propietat agrària a Alboraiá (1828-1889)*, Alboraiá 1986, pp. 30-31.

La residencia forastera de muchos propietarios era un criterio relevante, aunque de manera desigual, en muchas comarcas valencianas, lo que podía afectar aspectos polémicos como el reparto de la contribución y del agua de riego. El primer aspecto enlaza con las decisivas competencias de las fuerzas locales en la fiscalidad estatal. A mediados de la década de 1860, la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia denunciaba «las arbitrariedades e injusticias de los naturales» y —en oposición a las propuestas del agrarista Fermín Caballero— pedía que se mantuviera la imposibilidad legal de gravar a los patrimonios forasteros por encima del 12 % de la renta líquida<sup>30</sup>. Se ha supuesto que el control del agua, el recurso más importante para la agricultura intensiva, dejaba en manos de los propietarios de manera indiferenciada un gran poder de presión. Sin embargo, convendría examinar la trayectoria de este factor desde diversos puntos de vista, incluyendo las rivalidades políticas. Más bien, hay constancia de hechos que muestran cómo en muchas ocasiones los grandes propietarios urbanos se vieron limitados en su capacidad de presión. Más que ejercer un control discrecional sobre el regadío, se veían obligados a «negociar» con las élites locales de composición diversa las condiciones de acceso al agua. De nuevo, estos factores nos muestran que no siempre existía un bloque homogéneo de «propietarios», sino que entre ellos podían desarrollarse tensiones y conflictos cargados de significado político en las rivalidades cotidianas.

El lugar de residencia —con las subsiguientes concesiones a las solidaridades locales— y la capacidad de gestión local en aspectos decisivos contribuían a formar divisiones entre sectores diferenciados del mundo de la propiedad agraria. La Sociedad Valenciana de Agricultura —institución característica de los grandes propietarios de las comarcas centrales valencianas— encabezó varias iniciativas para restar atribuciones a los Ayuntamientos en la administración del riego, al entender que favorecían la discriminación en perjuicio de la gran propiedad forastera. Incluso cuando el riego se encomendaba a organismos específicos, al margen de los municipios, las funciones clave solían atribuirse a los terratenientes avecindados en el lugar, lo que de hecho prolongaba este orden de cosas. Para la Sociedad Valenciana de Agricultura, la propiedad en el regadío, tiempo atrás en manos de los vecinos, se había convertido en patrimonio de la burguesía urbana, lo que debía reflejarse en la adecuación de estos organismos a la nueva realidad social<sup>31</sup>. Las negociaciones entre ellos eran tanto más necesarias cuando se trataba de tierras convertidas recientemente en regadío. Dos ejemplos nos permiten apuntar esta hipótesis.

<sup>30</sup> «Informe que acerca de la obra titulada Población Rural, escrita por el Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, emite la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia» en *Boletín de la Sociedad Económica*, vol. XIV (1865), p. 45.

<sup>31</sup> CALATAYUD, Salvador: «Transformaciones jurídicas y sociales en la Acequia Real del Júcar durante el siglo XIX» en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 5 (1984), pp. 295-322; FERRI, Marc: «Reorganización de los regadíos valencianos en el siglo XIX. Las ordenanzas liberales de la provincia de Valencia (1835-1850)» en *Àreas. Revista de Ciències Socials*, 17 (1997), pp. 77-89.

Hacia la década de 1850 en el centro de la zona arrocerá, en Sueca, algunos de los mayores propietarios urbanos, impulsores a su vez de la desecación de tierras y la expansión del cultivo del arroz —los marqueses de la Scala y Prado-Alegre, José Caro o Pedro Raga—, mantuvieron continuados conflictos con los administradores de la Acequia de Sueca. El origen de estas tensiones estaba en la ocultación de tierras obligadas a contribuir a la Acequia. Los administradores del acueducto exigieron a estos terratenientes el pago de los cequiajes y el mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo con las directrices comunitarias. El enfrentamiento se entiende mejor si se tiene en cuenta que las Ordenanzas de 1846 por las que se regía la Acequia, no reservaban, como sucedía en otros casos, un número de puestos en la Junta de Gobierno para propietarios forasteros<sup>32</sup>. Así, estos veían reducidas las posibilidades de influencia sobre la gestión de un recurso que sus iniciativas en la transformación agraria exigían perentoriamente. Por contra, sería una élite local más o menos abierta la que tendría el control del riego. A mediados de siglo los patrimonios medios de los miembros de la Junta de Gobierno rondaban las 9 Has., aunque con una tendencia a la incorporación de otros sectores, ya que a fines de la centuria el patrimonio medio había decrecido hasta las 4 Has. En la huerta de Orihuela, donde ya en el primer tercio del siglo XIX la mitad del regadío estaba en manos de forasteros, las ordenanzas aprobadas en 1844 reservaban a los grandes propietarios vecinos el desempeño de los cargos decisivos, si bien su designación por medio de «electos» daba cabida a todos los mayores terratenientes. Ello inducía la necesidad de transacciones y compromisos entre propietarios. El hecho de que las ordenanzas se redactasen tras la revolución y fuesen aprobadas por los Jefes Políticos muestra, al defraudar estas aspiraciones de las nuevas hornadas de la propiedad burguesa que residía en las grandes ciudades, la lógica peculiar del autoproclamado Estado centralista<sup>33</sup>.

Por otra parte, aun en casos como el de la Acequia Real del Júcar, en que las Ordenanzas facilitaban el acceso a los órganos de poder de los terratenientes urbanos, su posición preeminente no estaba por ello asegurada<sup>34</sup>. En las décadas de 1860 y 1870, la Acequia mantuvo un enconado conflicto con algunos grandes propietarios. Felicísimo Llorente, mayor propietario en Algemesí, que incluso había ocupado un cargo en la Acequia con anterioridad, fue privado del

<sup>32</sup> CALATAYUD, Salvador y FURIÓ, Antoni: «El sistema de riegos en Sueca y la constitución de la comunidad de regantes (ss. XIII-XX)» en *Historia y constitución de las comunidades de regantes de las Riberas del Júcar (Valencia)*, Madrid 1992, pp. 297-339.

<sup>33</sup> ORDENANZAS para el gobierno y distribución de las aguas que riegan la huerta de la ciudad de Orihuela y otros pueblos sujetos al Juzgado Privativo de la misma (1844); reedición Orihuela 1986.

<sup>34</sup> ROMERO, Juan, PERIS, Tomás y PELLICER, Rafael: «Regadíos y estructuras de poder en el Mediterráneo español: la Acequia Real del Xúquer» en ROMERO, Juan y GIMÉNEZ, Carlos (eds.): *Regadíos y estructuras de poder*, Alicante 1994, pp. 151-192; MATEU, Enric y CALATAYUD, Salvador: «Control del agua y conflictividad social en la expansión del regadío: la acequia Real del Júcar, 1840-1900» en *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 17 (1997), pp. 61-75.

agua en unas 75 Has. que venía regando ilegalmente. Lo mismo le sucedió al madrileño Juan Baltasar Luengo. En ambos casos, la pugna se mantuvo durante años, con los consiguientes gastos ocasionados por las actuaciones judiciales y declaraciones de expertos. Los propietarios, sin duda políticamente influyentes, consiguieron aplazar la sanción mediante la intervención del Gobernador Civil, mientras la Acequia recurría a los tribunales y daba a conocer sus posiciones en la prensa provincial y hasta en el Ministerio de Fomento. En la sombra de este conflicto había centenares de arrendatarios que actuaban mediante hechos consumados, sembrando cosechas valiosas, como el cacahuete, y necesitadas de agua y dejando en manos del propietario la negociación y la gestión del uso ilegal del agua.

En el mismo sentido pudo evolucionar la administración del riego en la huerta de Orihuela. Si bien bajo el moderantismo esta gestión fue un instrumento de dominio por parte de los grandes propietarios instalados en el poder, la situación cambió desde la década de 1880. En esta época, la figura del juez de aguas era objeto preferente de negociación marcadamente política por parte de los dirigentes liberales, que precisamente se caracterizaban por no ostentar grandes patrimonios rústicos<sup>35</sup>.

#### IV. CONCLUSIÓN

La sociedad burguesa del siglo XIX consagró el criterio de la propiedad como definitorio de las nuevas jerarquías sociales. En el caso español, como en la Francia de los «notables» o en la Italia de la Unificación, la tierra constituyó un elemento decisivo de la movilidad y de la influencia social, de una manera mucho más intensa de lo que sucedía en el noroeste y el centro de Europa. Por tanto, la incorporación del carácter «agrario» al concepto de estas burguesías mediterráneas —algo que durante tanto tiempo se consideró fruto de una «mala formación» de la sociedad burguesa o como una «supervivencia» de valores señoriales— resulta obligada.

Pero, como hemos tratado de mostrar, ello no puede ocultar la existencia de múltiples canales y de diversas trayectorias por las que se alcanzaba la propiedad y se ejercía la influencia que derivaba de ella. Ello significa que el estudio de este segmento social no puede realizarse a partir de la toma en consideración de una única categoría, como es la simple condición de «propietario», que hunde en la penumbra a todas las demás. Al igual que se viene reivindicando en tantas otras dimensiones de la historia social, hace falta introducir formas de análisis distintos, que no prioricen el «anonimato» de los sujetos estudiados, sino que tome en cuenta otros elementos y peculiaridades que se

<sup>35</sup> GEA, Justo Rufino: *Ruiz Capdepón. Su vida, su labor en el gobierno, sus proyectos y discursos parlamentarios*, Orihuela 1913, p. 71.

combinaban con el hecho de detentar la propiedad de la tierra. Forzar el alcance explicativo de una única dimensión, como podían sugerir los esquemas teóricos del pasado, resulta una simplificación evidente cuando estudiamos las formas de organización y de relación entre los mismos círculos de propietarios. Entre ellos, disponer de esta característica era sólo una premisa, que no decía mucho más sobre conductas o alianzas dentro de este bloque social. A fin de cuentas, fue un contexto de revolución, con toda su carga de experiencias políticas, lo que contribuyó decisivamente a configurar la nueva sociedad de propietarios bajo el liberalismo. Ello proyectó a menudo una herencia visible hacia las generaciones siguientes.